

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2021-CM/MDP.

Pangoa, 19 febrero de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2021, realizada el 17 de febrero del 2021, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

#### VISTO:

El Dictamen N° 002-2021-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 15 de febrero de 2021 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 002-2021-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 15 de febrero de 2021 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, que declara Procedente por mayoría de votos la aprobación de recepción de bienes y equipos de Programa Integral de agua y saneamiento rural – PIASAR;

Que, mediante Oficio N° 005-2020/PNSR-UGP PIASAR – COORDINACION TECNICA- CSandoval de fecha 04 de diciembre de 2021 emitida por el Arq. Carmelo Sandoval Carhuano en calidad de Administrador de Contratos - Junín de la UGP PIASAR, solicita que mediante Sesión de Concejo se autorice al alcalde a recepcionar en calidad de transferencia los insumos, bienes y equipos para la JASS de Bajo Celendín y ATM en el marco del cumplimiento de la Segunda Adenda al Convenio para la ejecución de proyecto de inversión pública entre el PNSR y la MDP;

Que, mediante Informe N° 08-2021-E.II-ATM-GA/MDP de fecha 25 de enero de 2021 emitida por el Bach./ Ing. Javier Pillaca Aranda- Especialista II – Área Técnica Municipal, señala que habiéndose visto el Oficio N° 005-2020/PNSR-UGP PIASAR – COORDINACION TECNICA- CSandoval, se concluye que en cumplimiento de la segunda adenda al convenio suscrito entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el PNSR-PIASAR pase a Sesión de Consejo para su evaluación y emisión de documento;

Que, mediante Informe Legal N° 025-2021-AFRS-GAJ/MDP de fecha 28 de enero de 2021 emitida por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana- Gerente de Asesoría Jurídica, concluye de la revisión del expediente que se remita a la Comisión de regidores para su respectivo Dictamen del Convenio para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Pangoa, para recepcionar bienes y equipos destinados al ATM y JASS de Bajo Celendín, para luego pasar a Sesión de Concejo Municipal para su debido debate y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto mayoritario del Concejo Municipal con abstención del Reg. Walver Surichacqui Godoy y Reg. Mery Ticse Alvarado;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al Alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico, que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones; en cumplimiento con el Convenio suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Pangoa, se reciba los bienes, equipos destinados al ATM y JASS con la finalidad de mejorar las condiciones de monitoreo, gestión y administración de los sistemas de Agua y Saneamiento. Para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La entrega de los kits de herramientas, mobiliarios, insumos, indumentarias y equipos que pertenecen a las JASS y al ATM, se realizará a través de una o varias empresas (s) proveedora (s).



2. El Municipio deberá contar con un espacio (almacén) para la recepción de los bienes e insumos que pertenecen a la JASS con la finalidad de entregar los mismos al finalizar el proceso de recepción.
3. La programación de la entrega (JASS y ATM) será coordinada entre los representantes asignados por el Municipio y los funcionarios de la UGP PIASAR de la Región correspondiente. La entrega podrá hacerse en 2 o más momentos de acuerdo con las coordinaciones, actas y cronogramas establecidos por las partes.
4. Todo bien o servicio concedido al Municipio o a la JASS de la localidad beneficiada con el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e instalación del Sistema de Saneamiento Básico en la localidad de Bajo Celendín, Distrito de Pangoa - Satipo- Junín", con Código Único 2235550 y Código SNIP 292308", deberá contar con el seguimiento y monitoreo del ATM para el cuidado, mantenimiento y buen uso de los mismos por parte de la JASS, del mismo modo brindar la asistencia técnica cuando sea necesario.

### En relación a la ATM

1. Los bienes, equipos e insumos para la ATM serán recepcionados por el Municipio e instalados en la oficina del Área Técnica Municipal. Los equipos serán de uso exclusivo del área y el Municipio será responsable de su cuidado, mantenimiento y la reposición en el caso del fondo rotatorio de cloro que será otorgado para la gestión del Municipio. (ver Anexo 1).
2. Los bienes entregados al ATM deberán ser registrados y pasar por los procesos de inventario de los bienes patrimoniales del Municipio; con la especificación de que los mismos, formarán parte del Área Técnica Municipal con sus respectivas codificaciones. Periódicamente el PNSR-PIASAR podrá hacer seguimiento sobre el uso, mantenimiento y cuidado de estos durante la vigencia del proyecto de su jurisdicción.

### En relación a la JASS

1. Los equipos e insumos de la JASS serán recepcionados por el Municipio y ubicados momentáneamente en un almacén, el cual deberá contar con las condiciones y el espacio adecuado para esta recepción; requisito previo para la entrega a la JASS (ver Anexo 2).
2. Cuando se haya recepcionado todos bienes y equipos de la JASS; el Municipio a través del ATM, en un plazo no mayor de 15 días, realizará la entrega de todos los equipos e insumos correspondientes a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS). Cabe precisar que se suscribirán la documentación correspondiente firmada por las partes, que avalará esta entrega (actas de entrega y recepción).
3. Para la entrega se elaborará un ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN entre el Municipio y los Miembros de la JASS, con las características establecidas en las especificaciones técnicas correspondientes, que contará además del Municipio y JASS, con el visto bueno de los Administradores de Contrato y/o Monitor Social Institucional de las Oficinas Regionales de la Unidad de Gestión del PIASAR – PNSR.
4. El proceso de entrega del Municipio a la JASS será bajo la presencia de un Notario o Juez de Paz, quienes verificarán la entrega de los Kits de herramientas, insumos, materiales, bienes, equipos, mobiliarios e indumentarias que garantice la recepción de estas de acuerdo con las especificaciones técnica emitidas por el Programa.
5. La Municipalidad será responsable de la entrega de los bienes, mobiliarios y otros a las JASS a través de un ACTA DE ENTREGA y DE COMPROMISO que debe incluir el uso adecuado y el mantenimiento de los equipos entregados para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento a fin de garantizar la calidad y sostenibilidad de los servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, al Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR- PIASAR) el Presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a las dependencias de la municipalidad que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo y coordinar con los funcionarios del PNSR - PIASAR el proceso de recepción y transferencia de bienes y equipos en base a un cronograma y documentación pertinente de acuerdo a procedimientos establecidos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ALCALDIA - SATIPO  
ECON. CELSO GALIICO  
ALCALDE

